

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Ejecutivo del Estado, que abroga el Decreto publicado el ocho de mayo de dos mil veinte, que establece la medida temporal “Hoy No Circula”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
15/jun/2020	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que abroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil veinte, que se establece la medida temporal “Hoy No Circula”, para la reducción de la movilidad de las personas, mediante la restricción de la circulación o tránsito vehicular, con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre la población en el Territorio del Estado de Puebla, como acciones de prevención y de combate de los daños a la salud, y por ende se cancela dicho programa.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

ÚNICO

Se abroga el “Decreto del Ejecutivo del Estado, que se establece la medida temporal “Hoy No Circula”, para la reducción de la movilidad de las personas, mediante la restricción de la circulación o tránsito vehicular, con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre la población en el Territorio del Estado de Puebla, como acciones de prevención y de combate de los daños a la salud” publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil veinte; y por ende se cancela dicho programa.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que abroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil veinte, que se establece la medida temporal “Hoy No Circula”, para la reducción de la movilidad de las personas, mediante la restricción de la circulación o tránsito vehicular, con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre la población en el Territorio del Estado de Puebla, como acciones de prevención y de combate de los daños a la salud, y por ende se cancela dicho programa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 15 de junio del 2020, Número 11, Sexta Sección, Tomo DXLII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza se opondrán al presente Decreto.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Gobernación, para que de forma inmediata realicen las acciones conducentes en términos de la legislación y normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye a las autoridades no sanitarias correspondientes a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y Transporte y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se cancelen los operativos conjuntos con el personal de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la Secretaría de Seguridad Pública.

QUINTO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán realizar las acciones correspondientes, de conformidad con sus atribuciones, para hacer cumplir este Decreto, debiendo informar a la persona titular de la Gubernatura de las mismas.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica. El Secretario de Salud.

Decreto del Ejecutivo del Estado, que abroga el Decreto publicado el ocho de mayo de dos mil veinte, que establece la medida temporal "Hoy No Circula"

CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **CIUDADANA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **CIUDADANO RACIEL LÓPEZ SALAZAR.** Rúbrica.